



Guatemala, 15 de julio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-432-2021

Doctor
Arturo Ernesto García Aquino
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho

S.P.S. MD.
21 JUL 2021 PM2:49

Respetable Subgerente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó supervisiones a los Centros de Atención Médico Integral para Pensionados Barranquilla, Zunil y Pamplona, con la finalidad de identificar si dentro de la atención a las personas mayores derechohabientes se brinda un trato preferencial al cual tienen derecho, y verificar protocolos para establecidos por pandemia Covid-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la referida defensoría:

- a) Realizar acciones que permitan revisar de perfil de puestos de profesionales médicos de los Centro de Atención Médico Integral para Pensionados Barranquilla, Zunil y Pamplona, para que puedan contar con la especialidad de geriatría y cumplir con lo establecido en la ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, número Decreto 80-96, así como con lo que señalan los documentos internacionales referentes, siendo el Plan Internacional sobre Envejecimiento 2002 y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores.
- b) Efectuar las acciones necesarias, a fin que se dote de suficiente personal de enfermería y secretaría en Consulta externa, lo que repercutiría en una mejor atención a las personas mayores derechohabientes.
- c) Realizar acciones necesarias y oportunas, con el fin de buscar soluciones para asegurar la disponibilidad de medicamentos, evitando así que el desabastecimiento afecte la continuidad de los tratamientos médicos de las personas mayores derechohabientes.
- d) Realizar las gestiones necesarias e inmediatas, a efecto de fortalecer el recurso humano para el servicio médico de cabecera en función de asegurar la atención de calidad a las personas mayores derechohabientes.





- a) Promover el fortalecimiento del servicio de Courier de manera que tenga cobertura a nivel nacional, con el objeto de que también se proporcionen los medicamentos, en la residencia de las personas derechohabientes que viven en los distintos municipios y departamentos del país y con ello, no tengan que viajar y exponerse, para obtenerlos.

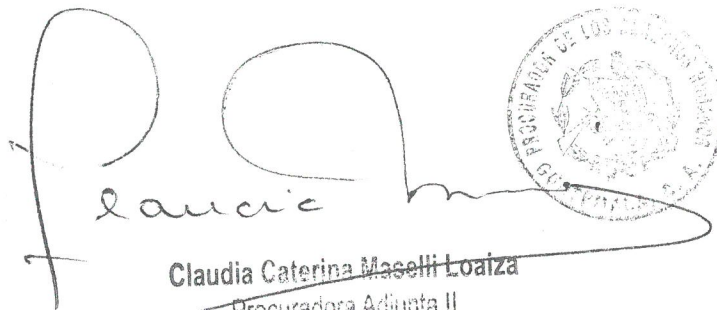
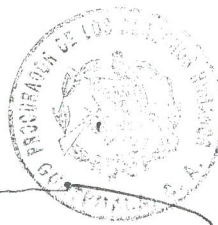
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-mayores.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Macelli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos